

Acta. Nº **21**
Res. Nº **28**
Exp. **2021-25-5-002111**
VP/vp

Montevideo, 1º de julio de 2021.

VISTO: la necesidad de establecer criterios para la confección del Escalafón Docente 2021.

RESULTANDO: que por Resolución Nº 20 de Acta Nº 15 de fecha 20 de mayo de 2021 se establecieron algunos criterios en cuanto a los informes de dirección al docente.

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar criterios generales para la elaboración del Escalafón Docente 2021 y acorde a lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente.

ATENTO: a los cometidos establecidos en el Art. 63 de la Ley 18.437 de fecha 12/12/2008, en la redacción dada por el Art. 158 de la Ley Nº 19889 del 09/07/2020.

EL CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACION,

RESUELVE:

1) Aprobar los **Criterios generales para la elaboración del Escalafón Docente 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- El Escalafón Docente 2021 referido a la docencia directa y docencia indirecta en la órbita del Consejo de Formación en Educación utilizará los datos referidos a la actuación generada por el docente durante el año lectivo 2020 y tendrá efectos sobre el año lectivo 2022.
- 2- El Escalafón Docente para la docencia directa e indirecta se realizará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 y relacionados del Estatuto del Funcionario Docente.
- 3- El Escalafón Docente en lo relativo a la docencia indirecta será para:
 - a. Directores, Sub directores y Secretarios Docentes será de carácter nacional.
 - b. Docentes Orientadores Educativos (DOE) y Docentes Orientadores de Laboratorio (DOL) será departamental, es decir se confeccionará por departamento geográfico.
- 4- La organización del Escalafón Docente en lo que refiere a la docencia directa será realizada por departamento geográfico, y dentro de éste, por Instituto Académico, Departamento Académico, Área, Unidad Académica, Sección, Subsección y/o asignatura.
- 5- A los efectos de la elaboración del Escalafón cuando el docente figure en distintas áreas, secciones, subsecciones o asignaturas con antigüedad y calificación diferente, para el ordenamiento general por departamento o centro / instituto se seguirá el criterio del Artículo 13 y se optará por el valor más alto en favor del docente.
- 6- En caso que el docente posea más de un informe correspondiente a distintas asignaturas comprendidas en una misma área, sección o subsección se adjudicará el puntaje mayor que figure en los respectivos informes.



- 7- Cuando las asignaturas figuren en secciones y/o subsecciones de diferentes Departamentos Académicos los docentes se ordenarán como efectivos en la sección en la que concursaron y al momento de la elección se intercalarán con los puntajes provenientes del escalafón en las secciones o subsecciones que correspondan.

Es decir para actos de elección se regirán por el criterio indicado y no modifica el escalafón.

- 8- En caso de docentes efectivos vinculados a situaciones, como por ejemplo la asignatura Físico Química para Magisterio, que en último concurso se accedía a ella por dos vías: por una sección en el Departamento de Física y por otra sección en el Departamento de Química, los docentes serán ordenados en las respectivas secciones por las que ingresaron al concurso. Al momento de realizarse el acto de elección de horas, lo efectuarán eligiendo intercaladamente, según el puntaje que figure en el escalafón.
- 9- En los casos similares a docentes efectivos en las asignaturas Matemática I y II, Lengua I y II los mismos se ubicarán en el escalafón correspondiente a las secciones o subsecciones en que se encuentren las asignaturas referidas. En el registro deberá constar que concursaron en dicha asignatura.
- 10- En el caso de los formadores de formadores, efectivos en área, se ubicarán en las secciones y o subsecciones que correspondan al Departamento académico en que se ubique la asignatura "llave" por la que ingresó al área.
- 11- En el caso de los formadores de formadores efectivos en el Área de Lengua y Literatura, se incluirán en todas las secciones y subsecciones correspondientes a los Departamentos de Español y de Literatura.
- 12- En situaciones como la descrita a continuación (a modo de ejemplo) se procederá de la siguiente forma:

Un docente efectivo en el Departamento de Geografía en la sección estudios físico ambientales y en Sección estudios socio-económicos

En la Sección estudios físico ambientales dictó Geología aplicada a la geografía desde su ingreso al CFE en el año 2000.

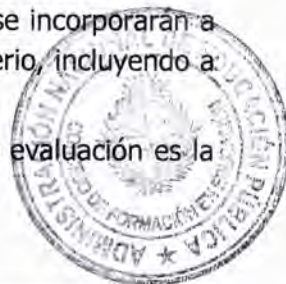
En la Sección estudios socio-económicos dictó Geografía económica a partir del año 2016.

Para el registro en el escalafón y de acuerdo a lo establecido en el Art. 27, la antigüedad que se reconoce es la correspondiente a cada asignatura o asignaturas dentro de la misma sección.

Por lo tanto, en la Sección estudios físico ambientales tiene una antigüedad mayor que en la Sección estudios socio-económicos y por ende, distintos valores en la ubicación en el escalafón en lo que hacer referencia a las secciones.

La aplicación del Art. 13 determina valores distintos para cada Sección.

- 13- Los docentes efectivos como Director de Coro y Pianista Acompañante, se incorporarán a la Subsección Coral dentro de la Sección Educación Artística para Magisterio, incluyendo a quienes tengan efectividad radicada en el IPA, IFES o CERPs.
- 14- En el caso de los cursos semestrales el cómputo para la antigüedad y la evaluación es la correspondiente al semestre – dictado real del curso.



15- A los efectos de las elecciones de cargos y/o horas se tendrá en cuenta exclusivamente la base del concurso por el que obtuvo la efectividad. En caso de ser necesario se establecerá la razonable equivalencia de asignaturas de planes anteriores por asignaturas de los planes vigentes.

2) Comuníquese a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo a efectos de notificar a la brevedad a los docentes efectivos, a los Departamentos Académicos, a la ATD, a la Intergremial de Formación Docente y al Depto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Cumplido, pase al Departamento de Personal Docente - Sección Contralor Docente. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación